

CSIT UNIÓN PROFESIONAL consigue que se repartan uniformes nuevos cada año para los trabajadores de la RPPMM González Bueno

**I
N
F
O
R
M
A**

Hace unos meses, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, a través de un delegado sindical de esta Organización Sindical denunciaba ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el incumplimiento en materia de uniformidad (deficiencias en los plazos de entrega) en la Residencia de Personas Mayores Doctor González Bueno, perteneciente a la Agencia Madrileña de Atención Social.



Recientemente, recibíamos contestación de la ITSS, dando la razón a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, requiriendo que la RPPMM González Bueno ha de entregar la uniformidad a sus trabajadores de manera anual. De esta forma, la Administración autonómica daría cumplimiento al artículo 147 del Convenio para personal laboral de la Comunidad de Madrid, relativo a la entrega de la uniformidad. Éste indica lo siguiente:

*“La Administración de la Comunidad de Madrid facilitará, en el momento de su incorporación, ropa de trabajo homologada al personal con derecho a ella adecuada a las características morfológicas de su sexo, quien vendrá obligado a utilizarla durante la jornada laboral. Se negociará en el seno de la Comisión Paritaria la determinación de las categorías profesionales o puestos de trabajo en los que resultará obligatoria la utilización de la ropa de trabajo y, en su caso, el catálogo, la cantidad y las principales características de la misma. **La ropa de trabajo se entregará en el momento de incorporación al trabajo y se negociará la frecuencia de la sustitución de la misma**”.*

Así, según el artículo 22.2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, [Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social](#), requiere a la empresa que proceda a entregar a los trabajadores de las RPPMM Doctor González Bueno, dependiente de la AMAS, antes del 30 de junio de cada año, las prendas correspondientes a cada categoría profesional, conforme al acuerdo citado.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, informamos, que el cumplimiento del requerimiento se justificará mediante la documentación pertinente.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

**CONTACTA
CON
NOSOTROS:**

Sagasta, 18.
28004
Madrid



serviciosociales@csit.es



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

